



Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCION MAG N° 629.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DEL SUBPROCESO “EJECUCIÓN DEL LLAMADO”; CONFORME A LOS FORMATOS DE MODELIZACIÓN, PROCEDIMIENTO (VERSIÓN 2), EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP)”.

- 1 -

Asunción, 27 de Julio de 2020

VISTO:

La Nota MECIP N° 153/20 de fecha 17 de junio de 2020, de la Coordinación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP); la Providencia de fecha 23 de junio de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1.992 “*Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*”, (Exp. N° 15896/2020); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota MECIP N° 153/20 de fecha 17 de junio de 2020, la Coordinación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), solicita la oficialización de la aprobación del Subproceso “*Ejecución del Llamado*”, conforme lo establecido en el mecanismo de aprobación de documentos de la Estructura Documental del Sistema de Control Interno.

Que, por Providencia de fecha 23 de junio de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), eleva a consideración la oficialización de la aprobación del Subproceso “*Ejecución del Llamado*”, según Nota MECIP N° 153/20.

Que, conforme el Decreto N° 962/08, Capítulo II – Modelo Estándar de Control Interno, dispone: “*Apruébese y Adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), como marco de control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno, y que a partir de abril de 2009, la Contraloría General de la República, evaluará la adopción del MECIP por parte de las entidades sujetas a su supervisión, así como el grado de avance en el diseño y desarrollo de sus Sistemas de Control Interno*”.

Que, la Resolución CGR N° 425/08, adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), como marco de control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno, y que a partir de abril de 2009, la Contraloría General de la República (CGR), evalúa la adopción del MECIP por parte de las entidades sujetas a su supervisión, así como el grado de avance en el diseño y desarrollo de sus Sistemas de Control Interno.

Que, por Resolución N° 1122/08, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior de este Ministerio.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Visión: "Institución rectora de la política agraria del país".

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels : (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Gloria Sosa. Aprobado: Firmante.

HUMBERTO GONZÁLEZ GALEANO
Jefe de Gabinete Ministerial



Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCION MAG N° 629.....-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DEL SUBPROCESO "EJECUCIÓN DEL LLAMADO"; CONFORME A LOS FORMATOS DE MODELIZACIÓN, PROCEDIMIENTO (VERSIÓN 2), EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP)".

- 2 -

Que, por Resolución N° 1428/14, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, declara prioridad institucional la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP).

Que, por Resolución N° 1339/17 se aprueba la Versión Actualizada del Mapa de Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Que, por Acta de Reunión de Aprobación de Procedimientos – MECIP N° 02/20, fue aprobado por el Responsable del Proceso, con la participación de los intervinientes de dicho procedimiento.

Que, la Ley N° 81/92 "Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería", faculta al Titular de esta Secretaría de Estado a emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 "Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:**

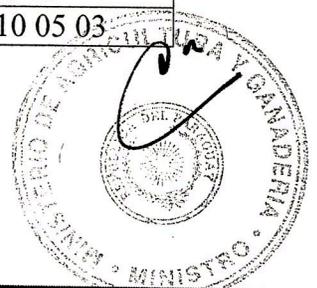
Artículo. 1°.- APROBAR el Procedimiento del Subproceso "Ejecución del Llamado", de la Dirección de Contrataciones, identificado en el Mapa de Procesos bajo el Código (AF10 05 03), en el marco del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), conforme se detalla a continuación:

MACROPROCESO:	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	COD: AF10
PROCESO:	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	COD:AF10 05
SUBPROCESO:	EJECUCIÓN DEL LLAMADO	COD: AF10 05 03



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROMBERTO GONZÁLEZ GALEANO
Jefe de Gabinete Ministerial



Visión: "Institución rectora de la política agraria del país".



Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCION MAG N° 629.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DEL SUBPROCESO “EJECUCIÓN DEL LLAMADO”; CONFORME A LOS FORMATOS DE MODELIZACIÓN, PROCEDIMIENTO (VERSIÓN 2), EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP)”.

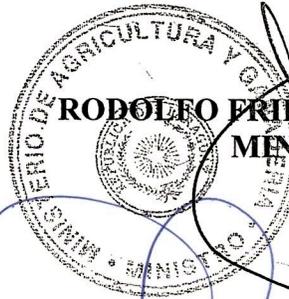
- 3 -

- **“Modelo de Gestión por Procesos”**
Formato N° 47: Determinación Insumos Proveedores – Subproceso (V2).
Formato N° 49: Identificación Tareas en las Actividades del Subproceso (V2).
Formato N° 50: Informe Subproceso – Grupos de Interés Internos y Externos (V2)
- **“Procedimientos y Controles”**
Formato N° 93: Diseño de Procedimientos. (V2)

Artículo. 2°.- DISPONER que la vigencia del presente procedimiento es a partir del 16 de junio del 2020.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplida archivar.

RFA /gs



RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
MINISTRO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HUMBERTO GONZALEZ GALEANO
Jefe de Gabinete Ministerial

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país".

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Gloria Sosa. Aprobado: Firmante.